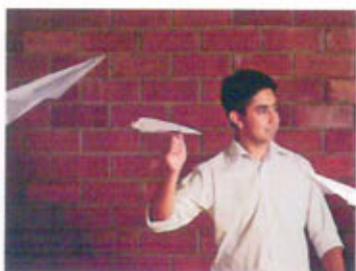
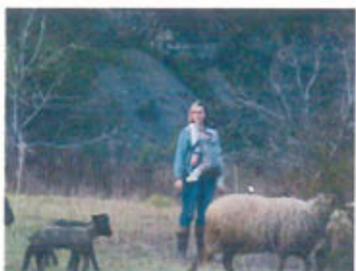




Fundación para la
Innovación Agraria
MINISTERIO DE AGRICULTURA



PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO INNOVADOR

Convocatoria Nacional 2018
JÓVENES INNOVADORES



CALENDARIZACIÓN

INICIO: 24 mayo 2018

CIERRE: 21 junio 2018



CONTENIDOS

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	BASES TÉCNICAS.....	5
2.1.	ANTECEDENTES GENERALES.....	5
2.2.	OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA.....	6
2.3.	CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO INNOVADOR.....	6
2.4.	CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA.....	7
2.5.	PERÍODO DE EJECUCIÓN.....	7
2.5.1.	CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO.....	7
2.5.1.	Aporte de FIA y contraparte.....	8
2.5.2.	Ítems de gastos financiables.....	8
3.	BASES ADMINISTRATIVAS.....	11
3.1.	PROCESO DE POSTULACIÓN.....	11
3.1.1.	Postulantes.....	11
3.1.2.	Alianzas para el desarrollo de la propuesta.....	13
3.1.3.	Período de postulación.....	13
3.1.4.	Documentos a presentar.....	14
3.1.5.	Formas de presentación de la propuesta.....	14
3.1.6.	Consultas.....	14
3.2.	PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS.....	15
3.2.1.	Admisión.....	15
3.2.2.	Proceso de selección de propuestas para capacitación.....	16
A.	Evaluación para la selección de las propuestas.....	16
B.	Selección de propuestas.....	18
C.	Comunicación de resultados de selección.....	18
D.	Aceptación de condiciones de selección.....	18
3.2.3.	Participación en capacitación.....	18
3.2.4.	Proceso de adjudicación de las propuestas.....	20
A.	Ajustes a la propuesta.....	20

B.	Evaluación para la adjudicación de propuestas	20
C.	Adjudicación de las propuestas	22
D.	Comunicación de resultados de la adjudicación de las propuestas.....	22
E.	Aceptación de condiciones de adjudicación	22
3.2.5	Proceso de ejecución de las propuestas	23
A.	Período de negociación	23
3.3.	CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN	23
3.3.1	Suscripción de contrato.....	23
3.3.2	Reunión de puesta en marcha	24
3.3.3	Garantía	24
3.3.4	Entrega de recursos.....	25
3.3.5	Entrega de informes a FIA	26
3.3.6	Acompañamiento técnico y financiero	27
3.3.7	Difusión.....	27
3.3.8	Propiedades de bienes y equipos	27
3.3.9	Apropiabilidad de resultados.....	28

N

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA) es la agencia del Ministerio de Agricultura cuya misión es fomentar una cultura de la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal, promoviendo y articulando iniciativas de innovación que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las agricultoras y agricultores, en todas las regiones del territorio nacional.

De esta forma, FIA busca apoyar el fortalecimiento de la competitividad a través de la innovación promoviendo iniciativas del sector de pequeña y mediana escala, las cuales contribuyan al desarrollo de territorios socialmente inclusivos, ambientalmente sustentables y a la base económica de Chile y sus regiones.

Mediante el impulso y apoyo a la generación de procesos de innovación en el sector, FIA espera contribuir a la transformación de ideas y/o conocimientos en un nuevo o un mejor producto (bien o servicio); proceso (productivo o de distribución); método de comercialización y marketing; y/o método organizacional; que sean valorados y reconocidos por el mercado.

En este contexto, la labor de FIA se orienta hacia cuatro objetivos principales:

1. Diseñar estrategias y/o programas que generen o potencien plataformas público-privadas, tanto a nivel nacional, regional como local, para fortalecer los procesos de innovación en el sector.
2. Impulsar iniciativas que permitan incorporar innovaciones en productos, procesos productivos, comerciales y de gestión, que tengan impacto en la pequeña y mediana agricultura y en la pequeña y mediana empresa que participa de las distintas fases de la cadena de producción.
3. Fortalecer las capacidades tecnológicas, comerciales, de recursos humanos y gestión, al interior del sector agrario.
4. Difundir y transferir conocimiento y/o información en materia de innovación a los distintos actores del sector agrario, agroalimentario y forestal.

Dentro de estas líneas de acción se encuentra el Programa de Formación para la Innovación, que tiene por propósito desarrollar en los actores del sector agrario, agroalimentario y forestal nacional, conocimientos, habilidades y actitudes en torno a la innovación y el emprendimiento, a lo largo de toda su vida.

En el marco de estos objetivos, FIA cuenta con un conjunto de líneas de acción que buscan impulsar y apoyar la ejecución de iniciativas que generen impacto en el sector agrario, agroalimentario y forestal.

2. BASES TÉCNICAS

2.1. ANTECEDENTES GENERALES

Los desafíos que enfrenta el sector agrario, agroalimentario y forestal, son diversos y amplios, especialmente en materia ambiental, calidad, comercial y económica, frente a lo cual la tecnología juega un rol relevante, al igual que las capacidades de investigación y de innovación que tiene nuestro país.

Sin embargo, enfrentar adecuadamente dichos desafíos requiere incorporar distintas visiones y ámbitos del conocimiento de manera de abordar la complejidad y las diversas dimensiones que configuran las problemáticas sobre las que se debe trabajar u oportunidades que puede aprovechar el sector agrario y forestal nacional.

Así mismo, se ha observado un crecimiento en la cantidad de jóvenes que acceden a la educación superior, técnica y profesional, así como un mayor acceso al proceso de especialización y formación a nivel de posgrado. Esta es una oportunidad para el sector agrario y forestal ya que, en forma complementaria, los jóvenes presentan un interés creciente por emprender.

En este marco, el trabajo desarrollado por FIA para fomentar la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal, ha considerado oportuno y necesario generar mecanismos de financiamiento que permita incorporar a jóvenes en los procesos de innovación que se están impulsando en el sector. Para ello la Fundación ha diseñado un instrumento de financiamiento que considera que los jóvenes, normalmente, no tienen capital propio u otras fuentes de financiamiento para iniciarse en el sector de emprendimientos innovadores que tengan un alto componente de riesgo.

A partir de estos desafíos, FIA tomó la iniciativa de apoyar el desarrollo de innovaciones en sus etapas tempranas lideradas por jóvenes formados en distintos ámbitos de conocimiento. Es así que en el año 2015 y 2016 la Fundación, en conjunto con el Fondo Newton-Picarte, llevaron a cabo la Convocatoria de Proyectos de Emprendimiento Innovador, dirigida a jóvenes de entre 18 y 30 años de todo el país. Como resultado de ambas Convocatorias se capacitó a más de 70 jóvenes en emprendimiento y se adjudicaron 30 Proyectos de Emprendimiento Innovador.

Luego en el año 2017, FIA continuó con este desafío, sumando 22 nuevos proyectos con 50 jóvenes capacitados.

En este contexto, este año 2018, la Fundación para la Innovación Agraria seguirá apoyando a los jóvenes vinculados al sector agrario, agroalimentario y forestal, con una nueva versión de la Convocatoria "Jóvenes Innovadores".

2.2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objetivo el apoyar a jóvenes en la ejecución de Proyectos de Emprendimiento Innovador que fomente el desarrollo de nuevos negocios y/o la generación de nuevas tecnologías para el desarrollo de productos, servicios y/o mejoras de procesos que tengan impacto en el sector agrario, agroalimentario y forestal nacional.

2.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO INNOVADOR

Los Proyectos de Emprendimiento Innovador deben cumplir con las siguientes características:

- Estar lideradas por jóvenes chilenos o extranjeros con residencia permanente en Chile, entre 18 y 30 años de edad.
- Estar liderados por jóvenes de distintos ámbitos del conocimiento (ciencias naturales, ingeniería y tecnología, ciencias médicas y de la salud, ciencias agrícolas, ciencias sociales y humanidades).
- Abordar problemas y/u oportunidades relevantes para el sector agrario, agroalimentario y forestal nacional y para la pequeña y mediana agricultura y/o para la pequeña y mediana empresa.
- Incorporar innovaciones en productos (bienes o servicios), procesos (productivo o de distribución), comerciales y/o de gestión.
- Poseer un nivel de incertidumbre asociada a la innovación, considerada desde la creación, mejora, adaptación o validación.
- Deben poseer un grado de novedad en relación a las dimensiones socioeconómica, territorial, productiva y/o temática transversal, en los cuales se enmarcan.
- Tener una orientación de mercado y deben generar innovaciones de interés privado o público.
- Considerar, de acuerdo con su naturaleza, el cumplimiento de las normativas y requisitos existentes dirigidos a la protección del medio ambiente, la salud de los trabajadores y trabajadoras y la higiene e inocuidad de los productos, según sea el caso. Además de dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente, las propuestas deberán tener un impacto ambiental positivo o neutro.

2.1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

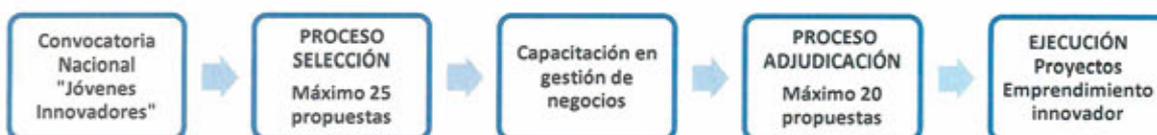
La Convocatoria de Proyectos de Emprendimiento Innovador es una convocatoria compuesta, es decir, cuenta con un componente de formación y con un componente de ejecución del proyecto de emprendimiento innovador.

La Convocatoria se inicia con la postulación de los Proyectos de Emprendimiento Innovador y continúa con su admisión, evaluación y selección.

Los jóvenes que lideren los Proyectos de Emprendimiento Innovador seleccionados, participarán en una capacitación a realizarse en Santiago¹, programada para el mes de septiembre de 2018, por profesores del Reino Unido, en temáticas relacionadas con el emprendimiento.

Posterior a esta capacitación, los jóvenes deberán ajustar sus Proyectos de Emprendimiento Innovador, incorporando aquellos aspectos que hayan sido abordados en la capacitación.

Las propuestas de Proyectos serán nuevamente evaluados por FIA y se adjudicarán un máximo de 20 para su ejecución.



2.4. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Los proyectos deberán tener una duración máxima de **24 meses** e iniciar su ejecución a partir del mes de noviembre de 2018.

FIA podrá prorrogar el plazo de ejecución sólo en casos justificados.

2.5. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

¹ La capacitación incluye el transporte, alojamiento y alimentación para todos aquellos jóvenes que provengan de regiones. Para aquellos jóvenes que provengan de la Región Metropolitana se considera la alimentación.

2.5.1. Aporte de FIA y contraparte

FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 80% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 20%. El monto solicitado a FIA no podrá ser superior a 15 millones de pesos.

La estructura de financiamiento de las propuestas debe cumplir con las siguientes condiciones:

	Aportes
FIA	Máximo \$15.000.000 Hasta 80% costo total
Ejecutor y asociados (contraparte)	Mínimo 20% del costo total, compuesto por aportes pecuniario² y no pecuniario³.

El aporte de contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (entidad postulante) y de los asociados, si los hubiere, que contribuya en forma concreta y directa a la realización de la propuesta. FIA podrá exigir mayores aportes de contraparte, tanto pecuniarios como no pecuniarios, en función de la evaluación de la estructura de costos de la propuesta.

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes o a rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o bien, si no está relacionado directamente con la ejecución de la propuesta.

En casos excepcionales, el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA, según el caso, podrá sancionar montos y/o porcentajes de aportes superiores.

2.5.2. Ítems de gastos financiables

En esta convocatoria, se financiarán sólo los siguientes ítems de gastos:

- Recursos humanos Corresponden a gastos por contrato de personal incremental⁴, es decir específicamente para la iniciativa y corresponderán a sueldos u honorarios para el

² El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el ejecutor y/o agente asociado para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto. En este aporte se puede cargar el costo de emisión de la Garantía.

³ El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.

personal técnico y profesional. En caso de que el postulante sea una persona jurídica, para el personal de planta se aceptarán gastos por concepto de incentivo para un total de dos profesionales, cuyo monto bruto máximo anual por profesional es de hasta un \$1.000.000.

El ítem de Recursos Humanos no debiera superar el 30% de la estructura de costos de la propuesta.

- **Equipamiento** Corresponden a gastos por equipos e instrumentos de laboratorio, maquinaria relacionada con el alcance del proyecto, hardware y software, uso de equipos, arriendo de equipos y de otros equipos necesarios para la iniciativa.
- **Infraestructura:** Corresponde a gastos generados por habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.

Cabe destacar, que previo a considerar el financiamiento de algún tipo de infraestructura, el ejecutor deberá entregar los siguientes antecedentes para evaluar su pertinencia: situación legal y de gestión de la infraestructura y/o su ubicación; vinculación con las comunidades beneficiarias del proyecto.

- **Viáticos y movilización** Corresponden a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos, considerados solo para profesionales pertenecientes al equipo técnico.
- **Materiales e insumos** Corresponden a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesario para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.
- **Servicios de terceros** Corresponden a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional. Sólo se podrán contratar servicios específicos y no la realización completa de la propuesta.

Estos servicios no podrán ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta.

⁴ Profesionales que no son de planta, pero participarán en el proyecto, es decir serán contratados específicamente para la iniciativa.

- Difusión Corresponden a gastos relacionados con actividades orientadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.
- Capacitación Corresponden a gastos relacionados con la participación en capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros, cuya pertinencia será evaluada por FIA.
- Gastos generales Corresponden a gastos en que incurre el postulante por insumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, estos gastos deberán estar debidamente respaldados a nombre del ejecutor de la propuesta. También se pueden considerar adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias, entre otros.
- Gastos de administración Corresponden a costo de la emisión de la garantía sólo con cargo al aporte de contraparte.
- Imprevistos Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el 5% del costo total del aporte FIA, que será determinado en el proceso de negociación, y sólo podrán ser utilizados con previa autorización de la Fundación. Sólo con cargo a aporte FIA.

FIA evaluará la pertinencia de los ítems y montos de aporte de contraparte y solicitado a FIA, de acuerdo al instructivo financiero vigente.

En ningún caso se podrán cargar al aporte de FIA o contraparte los siguientes ítems de gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantenimiento y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas y bebidas alcohólicas.
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.

Handwritten signature or mark in blue ink.

3. BASES ADMINISTRATIVAS

3.1. PROCESO DE POSTULACIÓN

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- “Bases de Convocatoria Jóvenes Innovadores 2018”
- “Formulario postulación Convocatoria Jóvenes Innovadores 2018”
- “Instructivo Financiero 2014” acorde a los ítems especificados en las presentes bases

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, www.fia.cl.

3.1.1 Postulantes

Las propuestas podrán ser presentadas por personas naturales, de nacionalidad chilena o extranjeros con residencia permanente en Chile, cuya edad esté entre los 18 y 30 años (nacidos entre los años 1988 y 2000 inclusive).

Cada joven podrá postular sólo un Proyecto de Emprendimiento Innovador, en caso contrario, se admitirá sólo la primera propuesta recepcionada.

Sin perjuicio de lo anterior, la etapa correspondiente a la ejecución del Proyecto de Emprendimiento Innovador, podrá ser realizada por la persona natural seleccionada o por una persona jurídica, que éste designe. La persona jurídica designada podrá ser con o sin fines de lucro y deberá poseer un giro relacionado con el objetivo del emprendimiento que se desarrollará a través del proyecto, lo cual será calificado por FIA. La persona natural seleccionada debe ser socio, accionista o constituyente de esta persona jurídica, lo que deberá ser acreditado, en la oportunidad que FIA indique. En caso de no cumplirse con los requisitos antes señalados, el proyecto deberá ser ejecutado por la persona natural postulante. La designación de la persona jurídica podrá efectuarse hasta el momento de la firma del contrato.

Los requisitos que debe cumplir el postulante son los siguientes:

- Contar con capacidades técnicas y de gestión que permita llevar a cabo la iniciativa y cumplir con los compromisos establecidos en la propuesta.



- Demostrar el dominio del idioma inglés suficiente para desenvolverse en las actividades que se ejecuten en Chile.⁵

En el caso de las propuestas que sean adjudicadas, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La entidad persona natural o jurídica que se adjudique o ejecute la propuesta, según el caso, deberá tener cuenta bancaria chilena para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero. Se deberá acreditar la disposición de dicha cuenta dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso que no se cumpla con el plazo anteriormente señalado.
- La entidad persona natural o jurídica que se adjudique o ejecute la propuesta, según el caso, deberá contar con RUT e iniciación de actividades. Se deberá acreditar el RUT e iniciación de actividades dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso que no se cumpla con el plazo anteriormente señalado.
- Acreditar la vigencia de la persona jurídica que ejecute el proyecto adjudicado (sin perjuicio de los demás antecedentes legales que se requieran).

La entidad que ejecute la propuesta adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como **ejecutor** y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

No pueden postular ni participar en esta convocatoria las entidades, personas o representantes que tenga situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

⁵ El dominio del idioma inglés deberá demostrarse a través de la presentación de los videos asociados a la postulación de la Convocatoria y a la formulación de componentes de la propuesta de Proyecto de Emprendimiento Innovador.



3.1.2 Alianzas para el desarrollo de la propuesta

Estas alianzas pueden establecerse de las siguientes formas:

a) Asociado

El asociado puede ser una persona:

- Natural, mayor de 18 años, nacional o extranjera, que cuente con RUT en Chile.
- Jurídica, nacional o extranjera, con o sin fines de lucro, público o privado, que cuenten con RUT e iniciación de actividades en Chile.

En ambos casos, deberán comprometerse con la ejecución del proyecto, obtener un beneficio de sus resultados y realizar aportes técnicos y financieros (pecuniarios y/o no pecuniarios) necesarios para su ejecución. Además, el asociado debe estar detalladamente identificado en la propuesta, manifestar su compromiso formal de participación, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con la entidad postulante

FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación del agente asociado en el proyecto.

b) Colaboradores

Esta modalidad de alianza, es aquella que se establece con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que manifiestan su interés en colaborar en una o varias actividades técnicas del proyecto, que contribuyan de manera concreta al cumplimiento de sus objetivos y resultados.

Este tipo de alianza no compromete el aporte económico de la entidad colaboradora a la ejecución del proyecto.

Una vez que las propuestas sean aprobadas, el ejecutor podrá suscribir con sus asociados o entidades colaboradoras participantes en el proyecto, todos aquellos acuerdos que estime necesarios, para asegurar la correcta ejecución de las propuestas. FIA podrá solicitar en cualquier etapa del proceso de esta convocatoria o de la ejecución de la propuesta adjudicada, copia de estos documentos para asegurarse el cumplimiento de los objetivos y resultados de la propuesta.

3.1.3 Período de postulación

La presente convocatoria abre el **24 de mayo de 2018** y cierra el **21 de junio de 2018** a las **15:00 horas**.

3.1.4 Documentos a presentar

El postulante deberá entregar un sobre que indique el nombre de esta convocatoria. Este sobre debe contener los siguientes documentos:

- a) Un ejemplar de la propuesta original en papel, tamaño carta, en el formato **“Formulario postulación Convocatoria Jóvenes Innovadores 2018”**, Disponible en www.fia.cl.
- b) Una copia digital de la propuesta en el formato Word del **“Formulario postulación Convocatoria Jóvenes Innovadores 2018”** con todos sus anexos, que se puede entregar en un pendrive o CD.
- c) Un archivo digital que contenga una versión en inglés y otra en español del video de presentación de la propuesta.⁶

3.1.5 Formas de presentación de la propuesta

Las propuestas deberán ser presentadas **de alguna** de las siguientes formas:

- Personalmente en la oficina de FIA ubicada en Santiago (Loreley 1582, La Reina).
- Enviadas por correo certificado a la oficina de FIA ubicada en Santiago

Las propuestas presentadas por correo certificado, deberán ser enviadas a más tardar el día **21 de junio de 2018**. Es responsabilidad de la entidad postulante acreditar que la propuesta fue enviada dentro del plazo establecido en estas bases y recibida por FIA. Se aceptará como medio de acreditación la presentación del comprobante de despacho emitido dentro del plazo de envío establecido anteriormente.

3.1.6 Consultas

Todas las consultas sobre esta convocatoria se deben hacer por escrito vía correo electrónico a jovenesinnovadores@fia.cl hasta el **18 de junio de 2018**.

⁶ Corresponde a un video de corta duración (máximo 3 minutos), en el que el emprendedor presenta y describe su propuesta de Proyecto de Emprendimiento Innovador al Comité Técnico de Evaluación. El video deberá tener una resolución máxima de 720x480 pixeles, con calidad tipo DVD, un tamaño máximo a 59 Mb y en formato Mp4.

Handwritten mark resembling a stylized 'N' or '7'.

3.2. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

3.2.1 Admisión

Durante el proceso de admisión se revisa que la propuesta se ajuste a los requisitos de presentación y disposiciones generales establecidas en las bases técnicas y administrativas de esta convocatoria.

Ingresarán al proceso de admisión las propuestas que hayan sido presentadas a FIA dentro del plazo y horario según en el caso, establecido en el punto 3.1.3 "Período de postulación" y 3.1.5 "Formas de Presentación", según el caso.

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

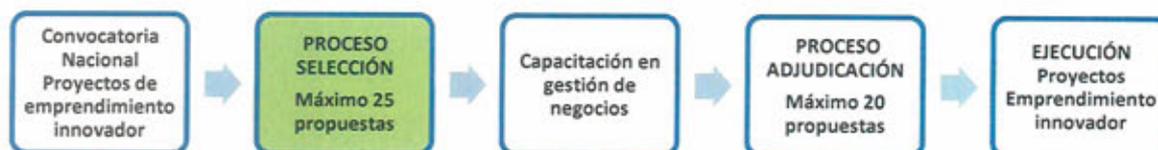
- Que se presenten todos los documentos solicitados en el punto 3.1.4 "Documentos a presentar".
- Que la entidad postulante corresponda a una persona natural, de nacionalidad chilena, cuya edad esté entre los 18 y 30 años (nacidos entre los años 1987 y 1999, inclusive).
- Que las propuestas estén relacionadas con el sector agrario, agroalimentario y forestal.
- Que los documentos solicitados contengan toda la información requerida en el "Formulario Postulación Convocatoria Jóvenes Innovadores 2018", incluyendo
 - Firma del postulante.
 - Firma de él o los asociado(s) (si corresponde).
- Que los montos y porcentajes de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el punto 2.7.1 "Aporte de FIA y contraparte".

La decisión sobre la admisión de las propuestas es inapelable.

Las propuestas no admitidas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no admisión. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

Las propuestas que sean admitidas serán sometidas al proceso de selección y posterior proceso de adjudicación, ya sea el caso.

3.2.2 Proceso de selección de propuestas para capacitación



A. Evaluación para la selección de las propuestas

Los criterios y sub-criterios de evaluación de las propuestas para selección son los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Ponderación (%)
1. Problema y/u oportunidad (20%)	1.1 Relevancia del problema y/u oportunidad para el sector agrario, agroalimentario y forestal.	10%
	1.2 Relevancia del problema y/u oportunidad para el tema específico de la convocatoria.	5%
	1.3 Identificación y relevancia de las amenazas que enfrenta el desarrollo de la propuesta y que pueden repercutir en su impacto.	5%
2. Solución innovadora (50%)	2.1 Pertinencia de la solución innovadora a la superación del problema y/u oportunidad planteada.	10%
	2.2 Grado de novedad de la innovación de acuerdo al desarrollo regional o nacional	20%
	2.3 Nivel de incertidumbre asociada a la innovación	20%
3. Coherencia y consistencia de la formulación (10%)	3.1 Coherencia y consistencia entre los objetivos de la propuesta con el problema y/u oportunidad planteado.	5%
	3.2 Coherencia y consistencia entre los objetivos de la propuesta y los resultados esperados.	5%
4. Recursos Humanos (10%)	4.1 Competencias del equipo técnico acorde con los requerimientos y temática de la propuesta.	10%
5. Costos de la Propuesta (10%)	5.1 Pertinencia del aporte FIA y distribución por ítems de gasto de acuerdo a la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	5%

Criterio	Subcriterio	Ponderación (%)
	5.2 Pertinencia del aporte total de contraparte y distribución por ítems de gasto de acuerdo a la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	5%
TOTAL		100 %

Los criterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy Bueno

El proceso de evaluación se realizará en dos etapas:

Etapa I

La primera etapa consiste en la evaluación individual de cada una de las propuestas de acuerdo a los criterios, ponderación y puntajes antes señalados. La etapa de evaluación individual de las propuestas será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo a la especificidad temática.

La nota de cada sub-criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma se obtendrá el resultado de cada evaluación individual.

Etapa II

La segunda etapa será llevada a cabo por un **Comité Técnico**. Este Comité revisará las evaluaciones individuales y emitirá su propia evaluación de cada propuesta, utilizando los mismos criterios, ponderación y puntaje señalados anteriormente. La nota de la evaluación del Comité Técnico se agregará a la nota de las evaluaciones individuales, estableciendo una nota final que se determinará mediante una ponderación, donde el promedio de la evaluación individual ponderará un 60% y la nota del Comité Técnico un 40%.

Posteriormente, se elaborará un acta con la priorización de las propuestas de acuerdo a su nota final de evaluación y sus recomendaciones para su selección.

M

Las propuestas que obtengan un puntaje promedio inferior a 3,0 no serán recomendadas para su selección por la Dirección Ejecutiva de FIA.

B. Selección de propuestas

La decisión sobre la selección de las propuestas es de responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de FIA, quien sancionará, su aprobación o rechazo y las condiciones de selección, de manera inapelable.

Las condiciones de selección podrán incluir modificaciones a las propuestas tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "seleccionada con condiciones", estará sujeta a la aceptación, incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por la Dirección Ejecutiva para su selección final.

Las propuestas no aprobadas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no selección. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

C. Comunicación de resultados de selección

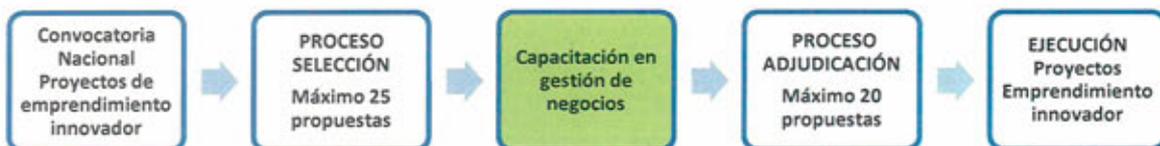
Los resultados de las propuestas seleccionadas se comunicarán a la entidad postulante mediante carta de selección y serán publicados en el sitio www.fia.cl, en un plazo de 10 días hábiles desde la sanción de la Dirección Ejecutiva.

D. Aceptación de condiciones de selección

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de despacho de la carta de selección, para confirmar su interés de seguir participando en la Convocatoria, la cual debe ser por email al correo de la convocatoria jovenesinnovadores@fia.cl

Si el postulante no envía su declaración de aceptación de condiciones, en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

3.2.3 Participación en capacitación



Sólo una vez que el postulante formalice la aceptación las condiciones de selección, podrá participar de la capacitación que se realizará en septiembre de 2018, en la ciudad de Santiago.

En el marco de esta capacitación, los postulantes seleccionados realizarán una serie de actividades orientadas a fortalecer sus Proyectos de Emprendimiento Innovador. Estas actividades serán evaluadas por los profesores a cargo de la capacitación y, al término de ella, generarán una nota para cada uno de los Proyectos de Emprendimiento Innovador, que será considerada en la siguiente etapa de evaluación.

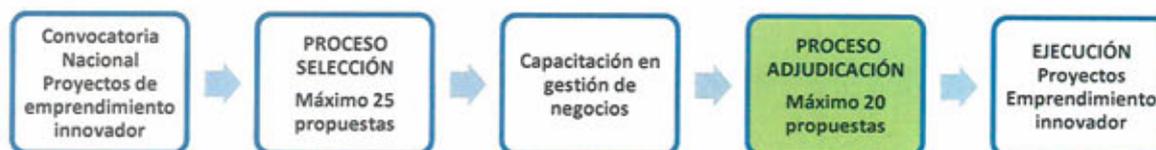
Los criterios de evaluación de la capacitación son:

Criterio	Ponderación (%)
1. Brochure del proyecto: Contenido y diseño.	20%
2. Hitos durante la ejecución del proyecto.	20%
3. Estrategia de comercialización.	20%
4. Flujo de caja a 12 meses del término del proyecto.	20%
5. Pitch: contenido, comunicación y diseño.	20%
TOTAL	100%

Los criterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy Bueno

3.2.4 Proceso de adjudicación de las propuestas



A. Ajustes a la propuesta

Al término de la capacitación, y a la luz de los nuevos conocimientos adquiridos, los postulantes podrán ajustar su propuesta y volver a completar el “Formulario postulación Convocatoria Jóvenes Innovadores 2018”.

El Formulario deberá incluir todas las condiciones de selección señaladas por la Dirección Ejecutiva de FIA en el punto 3.2.3 y mantener la naturaleza y/o los objetivos del proyecto original.

Además del formulario, el postulante deberá enviar la memoria de cálculo trabajada durante la capacitación.

El postulante tendrá un máximo de 10 días hábiles después de terminada la capacitación para hacer envío de dicho formulario en formato Word, y de la memoria de cálculo en formato Excel, al correo electrónico jovenesinnovadores@fia.cl. Si el postulante no envía el formulario completo y la memoria de cálculo en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

B. Evaluación para la adjudicación de propuestas

Las propuestas que hayan sido recibidas completas y en el plazo establecido en el punto A. “Ajustes a la propuesta” serán evaluadas en base a los siguientes criterios:

Criterio	Subcriterio	Ponderación (%)
1. Problema y/u oportunidad (10%)		10%
2. Solución innovadora (10%)		10%
3. Coherencia y consistencia de la formulación (30%)	3.1 Coherencia y consistencia entre los objetivos de la propuesta con el problema y/u oportunidad planteado.	15%
	3.2 Coherencia y consistencia entre los objetivos de la propuesta y los resultados esperados.	15%

Criterio	Subcriterio	Ponderación (%)
4. Recursos Humanos (30%)	4.1 Competencias del equipo técnico acorde con los requerimientos y temática de la propuesta.	30%
5. Costos de la Propuesta (20%)	5.1 Pertinencia del aporte FIA y distribución por ítems de gasto de acuerdo a la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	10%
	5.2 Pertinencia del aporte total de contraparte y distribución por ítems de gasto de acuerdo a la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	10%
TOTAL		100 %

Los criterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy Bueno

Cada propuesta será evaluada en forma individual de acuerdo a los criterios, ponderación y puntajes antes señalados. La evaluación individual de las propuestas será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo a la especificidad temática.

La nota de cada subcriterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma se obtendrá el resultado de cada evaluación individual, la cual pondera un 60% de la nota final, y la nota obtenida por el postulante durante la capacitación por parte de los docentes ponderará un 40% de la nota final.

Posteriormente, se elaborará un acta con la priorización de las propuestas de acuerdo a su nota final de evaluación y sus recomendaciones para su recomendación de adjudicación.

Las propuestas que obtengan un puntaje promedio inferior a 3,0 no serán recomendadas para su aprobación por el Consejo Directivo de FIA.

C. Adjudicación de las propuestas

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionará su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable. En casos excepcionales, podrá sancionar una propuesta la Dirección Ejecutiva, previa delegación de facultades por parte del Consejo Directivo.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva para su adjudicación final.

La documentación de postulación asociada a las propuestas no aprobadas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no aprobación. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

D. Comunicación de resultados de la adjudicación de las propuestas

Los resultados de las propuestas aprobadas se comunicarán al postulante mediante carta de adjudicación y serán publicados en el sitio www.fia.cl, en un plazo de 10 días hábiles desde la sanción del Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva, según el caso.

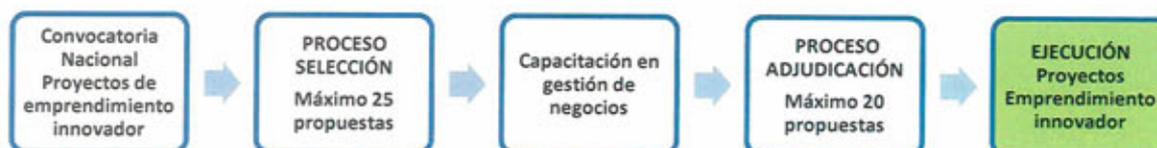
E. Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de despacho de la carta de resultados de la convocatoria enviada por FIA, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por el Consejo Directivo o de la Dirección Ejecutiva, según el caso.

Si el postulante no envía la carta de confirmación de su interés en el plazo antes señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

17.

3.2.5 Proceso de ejecución de las propuestas



A. Período de negociación

Una vez que la entidad postulante acepte las condiciones de adjudicación, se iniciará el periodo de negociación. Durante este período FIA procederá a requerir todos aquellos ajustes necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución de la propuesta adjudicada. Este período de negociación no podrá exceder 90 días hábiles desde la firma del Acta de negociación. Transcurrido este plazo sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a los compromisos establecidos en dicha Acta, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez terminado el período de negociación y aprobada la propuesta por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

3.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

3.3.1 Suscripción de contrato

La entidad postulante que se adjudica una propuesta se denomina **ejecutor**, debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Formulario de Postulación modificado.
- Memoria de cálculo.
- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA.
- Instructivo de difusión y publicaciones.
- Instructivo Financiero de Proyectos FIA.

Dicho contrato será enviado por FIA al ejecutor al domicilio que se indicó en la propuesta. Debe ser devuelto firmado dentro de los siguientes 10 días hábiles, por correo certificado o entregado

h.

personalmente. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato firmado al equipo técnico involucrado en la propuesta, de manera de asegurar el cumplimiento de la propuesta.

Todos los **contratos con terceros** que suscriba el ejecutor para el desarrollo del proyecto, serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

3.3.2 Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato se realizará una reunión de puesta en marcha junto al ejecutor y equipo técnico de la propuesta, y asociados si los hubiere, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos.

3.3.3 Garantía

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria⁷
- Póliza de seguros de ejecución inmediata⁸
- Depósitos a plazo⁹
- Pagaré con vencimiento a la vista autorizado ante notario¹⁰

⁷ **Boleta de garantía bancaria:** Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

⁸ **Póliza de seguros de ejecución inmediata:** Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

⁹ **Depósito a plazo:** Es el depósito que una persona o empresa mantienen en una institución bancaria y del que no puede disponerse hasta después de transcurrido un período de tiempo, o bien después de notificar con el pre aviso fijado.

11.

- Certificado de fianza¹¹

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución. La garantía será devuelta al ejecutor una vez aprobados los informes finales de la iniciativa y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

La garantía deberá entregarse por parte del ejecutor conjuntamente con el contrato de ejecución firmado o a más tardar en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Si transcurrido este plazo no se envían los documentos de garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la iniciativa.

Es responsabilidad del ejecutor obtener las garantías que se le solicite y enviarla a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

3.3.4 Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, éstos se deberán restituir en el plazo que ésta indique.

Se procederá a la entrega de recursos sólo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato.
- Entrega de un recibo de aporte notarial por parte del ejecutor, en relación a los recursos que FIA le entrega¹².
- Declaración jurada notarial de seguro obligatorio de cesantía.
- Entrega de la garantía correspondiente.

¹⁰ **Pagaré con vencimiento a la vista autorizado ante notario:** Escrito notarial en el cual se deja constancia de que quien lo suscribe (tomador), tiene la obligación de pagar en la fecha especificada en el documento y a la persona identificada en el mismo (beneficiario), una cierta suma de dinero. FIA acepta garantizar con este documento sólo hasta un **monto máximo de \$10.000.000, a pertinencia de FIA.**

¹¹ **Certificado de fianza:** Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=26

¹² El formato se entrega junto con el contrato.

h.

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el contrato de ejecución del proyecto.

No obstante el calendario de aportes, la Dirección Ejecutiva del FIA, con motivos justificados podrá atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

Especialmente, en los siguientes casos FIA podrá atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto: a) Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o, b) Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo cual tendrá como referencia la información contenida en el sistema de declaración de gastos en línea o en los informes técnicos o financieros presentados por el ejecutor. En los casos anteriores, FIA comunicará su resolución al ejecutor, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad del proyecto que se le soliciten. En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

Además, FIA podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del ejecutor y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si el Proyecto, a su juicio exclusivo, no se desarrolla satisfactoriamente. En estos casos FIA podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término anticipado al Proyecto.

3.3.5 Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecidos en el contrato de ejecución del proyecto.

Los informes técnicos de avance y final deben ser presentados en el formato establecido por FIA en tres copias, una digital y dos en papel.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** y de acuerdo a la reglamentación establecida en el instructivo financiero de declaración de gastos.

Sólo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos trimestrales del proyecto.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar visitas en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se procederá al cierre anticipado del proyecto y a ejecutar la garantía respectiva. En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

3.3.6 Acompañamiento técnico y financiero

FIA realizará un acompañamiento técnico y financiero al proyecto de innovación adjudicado, designando para ello un Ejecutivo de Innovación Agraria. Este profesional realizará supervisiones en terreno, participará en actividades de difusión y revisará los informes técnicos y financieros, velando por la correcta ejecución del proyecto.

Para el acompañamiento de proyectos, posterior a su ejecución se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información que solicite hasta 2 años posteriores a su ejecución.

3.3.7 Difusión

Todas las acciones de difusión relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el "Instructivo de Difusión y Publicaciones" de FIA.

En toda forma de difusión pública del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una **iniciativa apoyada y cofinanciada por FIA**, (con su respectivo logo).

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 15 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

3.3.8 Propiedades de bienes y equipos

Los bienes y equipos adquiridos en el marco del proyecto serán de propiedad del ejecutor. No obstante y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.



3.3.9 Apropiabilidad de resultados

La propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades u otras) sobre los resultados generados en los proyectos financiados por FIA, pertenecerán a la entidad postulante, quien, particularmente para el caso de proyectos que contemplen la presencia de uno o más asociados, deberá definir por escrito a quién pertenecerán los resultados tangibles e intangibles que se deriven de la propuesta de innovación, y cómo se gestionará la explotación comercial de estos.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

El ejecutor será responsable de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que los beneficiarios opten por no proteger ni gestionar los resultados del proyecto, la propiedad intelectual de los resultados de la iniciativa corresponderá en forma conjunta a FIA y a los participantes y/o Entidad Responsable, según corresponda. En consecuencia, FIA podrá utilizar, sin costo alguno y en la forma que estime conveniente, los informes y el material de difusión desarrollado.

Handwritten mark resembling the number 7

D.E. N°10 - 2018 24-05-2018 Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta convocatoria.


.....
Dirección Ejecutiva



Convocatoria nacional 2018
Jóvenes innovadores

